CONTRATANTE:	**IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
CONTRATISTA:	**MULTITINTAS.INK S.A.S**
NIT:	**901.378.857-6**
DOMICILIO:	**CARRERA 22 #48-95, EDIFICIO FUCASA OFICINA 301, BUCARAMANGA (SANTANDER)**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
VALOR:	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.786.196) M/CTE.**

Entre los suscritos, **FLORALBA CASADIEGO ARDILA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.280.661 de Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de **Rectora del IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus facultades en especial las conferidas en la ley 80 de1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, el ACUERDO No 009 del CONSEJO DIRECTIVO denominado Manual de Contratación, quien para efectos del presente contrato se denomina la **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**; y por otra parte, el señor **LUIS FRANCISCO NIÑO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.443 de Arauca, en representación de la persona jurídica **MULTITINTAS.INK S.A.S.** identificado con Nit. 901.378.857-6, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** realizó los estudios previos para contratar la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. 2)** La entidad para la celebración del presente contrato, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00008 de fecha 13 de marzo de 2023, Código presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.06.02 Código Rápido: 230073 – Sección o Unidad ejecutora: IPOL INSTITUTO POLITECNICO, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($142'894.686), expedido por el Profesional Especializado de la Institución Educativa. **3)** Que en atención a la naturaleza del objeto y presupuesto oficial, la **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** adelantó proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa No. SASI-001-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". **4)** Que, en el pliego de condiciones definitivo, la Entidad, realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. **5)** Que la Oficina Gestora adelantó el proceso Selección Abreviada mediante subasta inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. **6)** Que previamente agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, la **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** suscribió resolución de adjudicación Nº 020 de 2023. **7)** Que existe la trazabilidad de todo el proceso de selección en el portal único de contratación – SECOP II. **8)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos en el pliego, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal y formulario del registro único tributario. El presente contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO** El CONTRATISTA se obliga para con , la **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** cumplir con el objeto del contrato, el cual se enmarca en "*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*" **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: El alcance del contrato está determinado por los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Presupuesto del Contrato; c) Especificaciones Técnicas; d) Pliego de Condiciones y sus Adendas y e) Demás documentos oficiales generados durante el proceso de selección y plazo del contrato, en cumplimiento del objeto del contrato teniendo en cuenta la propuesta económica presentada al proceso, los precios unitarios adjuntos a ella que para todos los efectos legales, forma parte integral del presente contrato. **ALCANCE ESPECIFICO:** Para el cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA, deberá suministrar los siguientes productos:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
1	Televisor LED 65" instalado.	35	UNIDAD	Tipo de Tecnología: SMART TV Sintonizador: TDT para Colombia DVB - T2, Tamaño de pantalla 65" o superior, Resolución 3.840x2160 o superior, Tasa de refresco 60 H2 o superior, Motor de imágenes Procesador 4K o superior, HDR (Alto rango dinámico) SI/HDR10; Índice calidad de imagen 2200 p superior; Otras características de video: potenciador de contraste, movimiento automático plus, reducción de ruido, modo de película y modo cineasta. Salida para sonido (RMS) 20W o superior Tipo de parlante 2CH Sonido adaptable: Sonido inteligente Otras características de video: Sonido 3D, Modo Sinfonía, Audio Bluetooth, Soporte de audio doble puertos HDMI 3 o superior Puertos USB 2 o superior Puerto Ethernet (LAN) 1 o superior Salida de audio digital (óptica) 1 o superior Bluthooth Si ver 5.2 o superior LAN inalámbrica Si, WIFI 5 o superior Diseño Fino Color Negro o Gris Otras características adicionales Búsqueda automática de canales, Subtítulos, Soporte para IPv6, Soporte para MBR, Sensor ecológico, Apagado automático, Ahorro automático de energía. Se debe certificar por parte del fabricante garantía un (1) año, que el servicio de atención de las garantías sea prestado en sitio (On Site). El oferente deberá extender esta garantía por un término de dos (02) años más a los certificados por el fabricante, mediante carta de compromiso. **Incluye:** - Base a pared con brazo doble articulado, escualizable, en giro, inclinación, y desplazamiento, material de acero, Standard VESA 200x200 - 600x4000, Capacidad de soporte de peso de 80 libras o superior, Capacidad soporte de tamaño TVs desde 32" hasta 65", Característica del movimiento inclinable de 5" a 3" articulado de 52mm a 380 mm desde pared, con organizador de cables. Con Garantía de un 1 año. - Servicios profesionales de Montaje e Instalación de Base a Pared y Televisor en cada base en las sedes A,B, C (francisco de paula) D Y E de la IE Politécnico.

5	BOLSA DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADECUACION ESTETICA (canaletas, tornillos, chazos y demás)	1	BOLSA	Se requerirá del suministro de materiales para la adecuación estética en la instalación de los TV junto el Brazo correspondiente suministrados, los cuales se manejarán por medio de una bolsa dependiendo de los insumos que se vayan requiriendo y deben suministrarse bajo presentación de una cotización previa a la instalación de los mismos y bajo aprobación escrita del supervisor.

Las instalaciones de los equipos deberán efectuarse de la siguiente manera, en las correspondientes direcciones:

Dirección Sede A - Principal - 35 TV
Calle 55 Diagonal 14 - 106 Ciudadela Real de Minas - Calle de los Estudiantes
No. TV: **19**

Dirección Sede B
Calle 28 No. 13 - 61 Girardot - Bucaramanga
No. TV: **05**

Dirección Institución educativa Francisco de Paula Santander
Carrera 5 Occ #30-61, Barrio Santander - Bucaramanga
No. TV: **02**

Dirección Sede D
Calle 24 No. 6 - 42 Girardot - Bucaramanga
No. TV: **04**

Dirección Sede E
Calle 64 No. 10 - 40 Ciudadela Real de Minas - Bucaramanga
No. TV: **05**

TERCERA: VALOR- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($142.786.196) incluido IVA,** los cuales se pagarán de acuerdo con el valor ofertado por el contratista en cada item:

Item	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor IVA Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido
1	Televisor LED 65" instalado (De acuerdo con las condiciones técnicas)	35	3.397.100	645.449	118.898.500	141.489.215
2	BOLSA DE MATERIALES NECESARIOS PARA LAADECUACION ESTETICA (canaletas, tornillos, chazos y demás)	1	1.089.900	207.081	1.089.900	1.296.981
TOTAL:						**142.789.196**

CUARTA: FORMA DE PAGO: El IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA determina como forma de pago la siguiente: Mediante un único pago correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista entregue a entera satisfacción el 100% el elemento contratado al IE INSTITUTO POLITECNICO DEL

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA el cual será recibido por medio del supervisor y entregado, en sus instalaciones, y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato. **QUINTA: PLAZO:** El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección abreviada es de UN (01) MES CALENDARIO sin exceder la presente vigencia, contado a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PÁRTES:** Además de acatar las obligaciones de que tratan el artículo 5o. de la Ley 80 de 1.993, y las instrucciones y ordenes que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor designado para el efecto por la Oficina Gestora, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Garantizar la calidad de los bienes. Los elementos suministrados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Colaborar con la I.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 2.2 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato. 4. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 dè 2002, si estuviere obligado a ello. 5. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio. 6. Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la institución no existirá vínculo laboral alguno. 7. Poner en conocimiento de la institución cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 8. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las regulaciones establecidas por el gobierno nacional y municipal o departamentales referentes al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, implementación de EPP y demás medidas de prevención y mitigación de la pandemia coronavirus COVID. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, cumpliendo con el plazo señalado y utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran. 2. Entregar al IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por conducto del supervisor del contrato la totalidad los elementos objeto de la presente contratación, los cuales deben cumplir con absolutamente todas de especificaciones señaladas dentro del proceso contractual, deben ser originales de su respectiva marca, totalmente nuevos. La entidad en ninguna circunstancia permite el suministro de equipos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, repontecializados o descontinuados. 3. Realizar la instalación en debida forma de acuerdo con las indicaciones comerciales de los equipos contratados en los sitios que para tal fin disponga el supervisor del contrato. Para el efecto se debe prever que las instalaciones de los equipos se deben efectuar en varias sedes. 4. El personal que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual deberá tener los estándares mínimos de protección de seguridad y salud en el trabajo. El contratista dispondrá de la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. 5. El contratista dispondrá del personal necesario para realizar la instalación de los equipos. Es obligación contractual a su cargo que el personal tenga el curso básico operativo de trabajo seguro en alturas. 6. Garantizar la puesta en funcionamiento en debida forma de acuerdo con las indicaciones comerciales de los equipos contratados cumpliendo a cabalidad con los requerimientos efectuados para el caso por el supervisor del Contrato. 7. Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento de los equipos contratados, suministrando aun aquellos accesorios requeridos que no se hayan contemplado en la ficha técnica, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos efectuados para el caso por el supervisor del Contrato. 8. Entregar la ficha técnica de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas los cuales deben ser original del fabricante. Los equipos entregados deben corresponder a las mismas fichas técnicas aportadas con la oferta del contratista. En la ficha técnica del proponente se deberá indicar la garantía comercial del producto con un tiempo de 1 año por parte del fabricante y extendida mínimo 2 años por el contratista o distribuidor. También se debe adjuntar los catálogos del fabricante y para el soporte técnico cuales son los datos del contacto. Con la entrega de los equipos se deberá entregar todos los manuales. 9. Otorgar elementos, piezas o repuestos originales totalmente nuevos, en caso tal que se requiera hacer efectiva la garantía de los productos aquí contratados, las veces que sea requerido durante el término de duración de la garantía. 10. El contratista deberá realizar la garantía de los equipos contratados las veces que sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes durante el término de duración de esta. Cuando definitivamente no sea posible el otorgamiento de la garantía en debida forma por parte del contratista o fabricante, el contratista deberá realizar la reposición de los equipos defectuosos por otros con las mismas especificaciones técnicas contratadas y obligaciones aquí señaladas, sin costo alguno para la entidad, en un término no mayor a veinte (20) días hábiles o en un plazo no superior al otorgado por el fabricante para tal fin. 11. En caso de requerirse, efectuar la garantía de los productos en un término no mayor a diez (10) días hábiles o en un plazo no superior al otorgado por el fabricante para tal fin, para lo cual el contratista deberá disponer de los repuestos, partes, insumos y mano de obra calificada. 12.

Cumplir con los lineamientos técnicos que para el efecto se requiera, establecidos en la Ley 1672 de 2013 mediante la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). 13. Asignar un funcionario de contacto permanente para la ejecución del contrato y Disponer sin costo alguno para la entidad de la asistencia técnica requerida de los equipos contratados durante el termino de duración de la garantía, la cual debe ser brindada de acuerdo con los parámetros concertados con el supervisor del contrato. 14. Garantizar que los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato sean atendidos en la mayor brevedad posible, atendiendo de manera oportuna y adecuada cada petición de la I.E. 15. Disponer del personal idóneo necesario para el desarrollo del presente contrato y brindar aplicación a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, ambiental y las de Seguridad social respecto del personal a su cargo. 16. Entregar certificado de autenticidad y/o garantía y cumplir con el término comercial de los elementos, contado a partir de la fecha de instalación de este. La garantía debe cumplir los parámetros contemplados en Ley 1480 de 2011 y cubrir contra posibles defectos de fábrica y/o mala calidad de los equipos. 17. Garantizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía. 18. Entregar en una caja individual, con los respectivos manuales técnicos o manuales de operación en físico y digital, los cuales deben estar en idioma español. 19. Cambiar el equipo por un nuevo cuando el mismo presente más de tres (3) fallas para asegurar que los componentes funcionen correctamente. 20. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla. 21. Suministrar certificación del fabricante el cual certifique que es distribuidor autorizado de la marca. 22. Garantizar que los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato sean atendidos en la mayor brevedad posible, atendiendo de manera oportuna y adecuada cada petición del IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. 23. Disponer del personal idóneo necesario para el desarrollo del presente contrato y brindar aplicación a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, ambiental y las de Seguridad social respecto del personal a su cargo. 24. Responder por los daños que cause a terceros con ocasión al desarrollo del presente proceso contractual, por su cuenta propia sin que el IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA adquiera responsabilidad alguna al respecto. 25. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 26. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. La **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** se obliga a lo siguiente: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. Aprobar la Garantía Única presentada por el contratista. 2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este. **SÉPTIMA: CADUCIDAD – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. -** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, La **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el del Decreto 1082 de 2015, articulo 86 ley 1474 de 2011 La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través del Supervisor o Supervisores que se designen para el efecto por parte de La **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, quienes supervisarán que el aporte dado por La **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** se ejecute de acuerdo al objeto del contrato. **NOVENA: GARANTÍA.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de La **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. Los contratistas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía ya sea a través de (1) póliza, (ii) garantía bancaria o (iii) patrimonio autónomo, para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato con los amparos que más adelante se detallan. Esta garantía será otorgada a favor de La Institución Educativa contratante, con su correspondiente NIT y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural,

el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. Los riesgos que debe cumplir la garantía deben ser:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica SI	Aplica NO	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			Si		10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual	Tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del Contrato		X		Si		20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y un (01) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		Si		20% del valor total del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

NOTA 1: Las garantías de Cumplimiento del Contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (1) día hábil adicional. **NOTA 2:** El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 3: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Técnico Nacional de Comercio de Bucaramanga frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que **el CONTRATISTA** incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra La **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. PARAGRAFO PRIMERO**: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, La **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para imposición de multas la **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011). **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a La IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**

Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **DÉCIMA QUINTA: DECLARACIONES.** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por La **IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en la Calle 55 Diagonal 14 - 106 Ciudadela Real de Minas - Calle de los Estudiantes o al correo electrónico iepolitecnico@bucaramanga.edu.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico gobierno@multitintasink.com o en la dirección Carrera 33 # 48-95 Edificio Fucasa Oficina 301 – Bucaramanga. **DÉCIMA SÉPTIMA.** En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Bucaramanga, a los 25 días del mes de mayo de 2023.

IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA
Rectora de la IE INSTITUTO POLITECNICO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL CONTRATISTA,

LUIS FRANCISCO NIÑO SALCEDO
Representante Legal
MULTITINTAS.INK S.A.S.
Nit. 901.378.857-6

Proyectó Aspectos Jurídicos: Roberto Pablo Beltrán Florez – Ab. Contratista